



152

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, el Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDT, de fecha 18 de febrero de 2019, sobre "Modificación de Presupuesto Vía Crédito Suplementario - Saldos de Balance 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPE de fecha 18 de febrero de 2019,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, ha dictaminado declarando **procedente** la aprobación de la "Modificación de Presupuesto Vía Crédito Suplementario - Saldos de Balance 2018" de acuerdo al detalle que en dicho Dictamen se consigna, los mismos que se encuentran descritos en los dos cuadros que forman parte integrante del Dictamen antes citado;

Que, de acuerdo al artículo 46° del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es factible efectuar las modificaciones de presupuesto vía crédito suplementario, asimismo la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para financiar las transferencias de recursos que se efectúen a favor de la Contraloría General de la República, se encuentra autorizado por la centésima cuadragésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Mayoría de votos de los Regidores; con la abstención al voto de los Regidores: Karolan Suárez Rodríguez y Aristides Apaico Palomimo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDT de fecha 18 de febrero de 2019 de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; consiguientemente APROBAR la "Modificación de Presupuesto Vía Crédito Suplementario - Saldos de Balance 2018", conforme al detalle y a los dos cuadros que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE F. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE